



SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024**

Santa Rosa de Cabal, 03 de octubre de 2024.

Señora

JENIFFER CALDON PEREZ

Cedula No. 1.088.155.880 de Pital

Representante Legal

FIRE J.C S.A.S

NIT, No. 900.277.184-4

Rocio alto lote 3. Oficina de Gerencia

Teléfono: 3114070-3218464971

Correo electrónico: FIREJCSAS@gmail.com

Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SGM-MC-630-2024**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.”**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 006 de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024 actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024

REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **JENIFFER CALDON PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.088.155.880 de Pital, actuando como representante legal **FIRE J.C S.A.S**, identificado con NIT No. 900.277.184-4, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, conforme a los precios unitarios ofertados.

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

La entidad cancelará por el servicio de grúa al contratista con base en la propuesta económica ofertada, para lo cual deberá presentar un flujo mensual de la misma.

Los pagos se harán previa certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRECIOS:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CAN.	VALOR UNITARIOSIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	<u>BICLETA O SIMILAR</u> (Sector Urbano)	1	\$ 28.571	\$ 34.000
2	<u>BICLETA O SIMILAR</u> (Sector Rural)	1	\$ 42.017	\$ 50.000
3	<u>MOTOCICLETA, MOTOTRICICLO O CUATRIMOTO</u> (Sector Urbano)	1	\$ 88.235	\$ 105.000
4	<u>MOTOCICLETA, MOTOTRICICLO O CUATRIMOTO</u> (Sector Rural)	1	\$ 126.050	\$ 150.000
5	VEHICULO LIVIANO: AUTOMOVIL, TAXI, CAMIONETA, MOTOCARRO, AMBULANCIA, CAMPERO, MICROBUS Y SIMILARES (Sector urbano)	1	\$ 214.286	\$ 255.000
6	VEHICULO LIVIANO: AUTOMOVIL, TAXI, CAMIONETA, MOTOCARRO, AMBULANCIA, CAMPERO, MICROBUS Y SIMILARES (Sector rural)	1	\$ 252.101	\$ 300.000



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024**

SECRETARÍA JURÍDICA

7	VEHÍCULO MEDIANO, BUS, BUSETA, CAMIÓN, VOLQUETA Y SIMILAR (Sector Urbano)	1	\$ 361.345	\$ 430.000
8	VEHÍCULO MEDIANO, BUS, BUSETA, CAMIÓN, VOLQUETA Y SIMILAR (Sector rural)	1	\$ 672.269	\$ 800.000
9	VEHÍCULO PESADO, TRACTO CAMIÓN, GRUA, REMOLQUE, SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLAS (Sector urbano)	1	\$ 890.756	\$ 1.060.000
10	VEHÍCULO PESADO, TRACTO CAMIÓN, GRUA, REMOLQUE, SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLAS (Sector rural)	1	\$ 974.790	\$ 1.160.000
TOTAL, IVA INCLUIDO				\$ 4.344.000

VALOR EN LETRAS: (VALOR TOTAL IVA INCLUIDO)

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.344.000), sin embargo, el valor estimado del contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) los cuales serán cancelados a monto agotable conforme el servicio ofertado por el proponente.

Vigencia: por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

PROPONENTE: FIRE JC SAS
C.C o NIT: 901.277.184-4
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. 1.082.155.880

2 de 2

ALCANCES:

1. Prestar el servicio de grúa plataforma o camabaja las 24 horas, en cumplimiento de la Ley 769 de 2002, para facilitar el traslado de los vehículos que no puedan movilizarse por sus propios medios o que en cumplimiento de la infracción a las normas de tránsito deban ser trasladados con ocasión a las infracciones de tránsito.
2. Realizar acompañamiento oportuno en los diferentes sitios del municipio de Santa Rosa de Cabal, indicados para la realización de operativos llevados a cabo por la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad.
3. Registrar las 24 horas, los siete días de la semana, los traslados de los vehículos con su respectiva placa.
4. Diligenciar inventario de registro de traslado de los vehículos. Formatos de la entidad.
5. Diligenciar inventario de registro del estado de los vehículos y de los elementos que se encuentren dentro de cada uno. Formatos de la entidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020





SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024**

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente contrato serán las siguientes.

VEHÍCULO TIPO GRÚA

1. Deberá contar con disponibilidad de un vehículo tipo grúa plataforma o camabaja, con una capacidad mínima de 2.200 Kg.
2. Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) horas un vehículo tipo grúa plataforma o camabaja, con una capacidad mínima de 2.200 Kg.
3. La capacidad individual de cada grúa para realizar las inmovilizaciones deberá ser mínimo para 1 vehículo, 10 motocicletas, carros livianos como: camperos, automóviles, camionetas y microbuses.
4. El equipo de trabajo de la grúa deberá contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica, habilitados para el cumplimiento de las labores.
5. La grúa deberá contar con luces de emergencia y luces rutilantes.
6. Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) hora, de 1 grúa de tipo plataforma o cama baja, con una capacidad de 5.500 Kg para la inmovilización de los buses, camiones y articulados, igualmente para el traslado de los mismos involucrados en accidentes de tránsito.
7. Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) horas, un vehículo tipo grúa pluma, con una capacidad mínima de 3 a 5 toneladas.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la disponibilidad de la grúa, para la ejecución del contrato, tales como licencia de tránsito (si el vehículo es propio), o contrato de leasing o arrendamiento, o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente todo el pazo del contrato.
2. Certificación expedida por el representante legal del proponente en el que conste que la grúa y accesorios ofrecidos reúnen todas las condiciones técnicas exigidos en la invitación pública. Lo cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.
3. Certificados o documentos que acrediten la repotenciación, cuando sea el caso, los cuales deberán ser expedidos por lo menos dentro de los 3 a los anteriores al cierre de la presentación de la oferta.
4. Garantizar que las pólizas de los vehículos suministrados cuenten con SOAT, Revisión Técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
5. El vehículo deberá estar registrado y activo en la plataforma RUNT.





SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar con el siguiente personal.

1. Mínimo 2 conductores con licencia de conducción categoría C2 y experiencia mínima de 1 año, en conducción de vehículos tipo grúa de plataforma y/o cama baja, la cual deberá certificará acreditar mediante certificados y contar con el título de bachiller.

2. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar hoja de vida, licencia de conducción categoría C2 y pagos de los aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

3. El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien en la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad tenga contacto directo, para las labores administrativas y técnicas, durante el termino de ejecución de las actividades relacionadas al objeto a contratar, de igual manera deberá garantizar su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar hoja de vida.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **FERNANDO AUGUSTO CLAVIJO ALZATE**, en su condición de Subsecretario de Transito y Movilidad, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00933 06/09/2024	2.3.2.02.0 2.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Es necesario solicitar, Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se



SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SGM-MC-630-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 689-2024**

considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

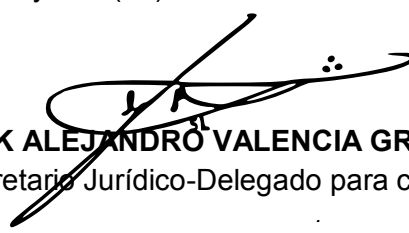
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

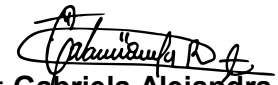
Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

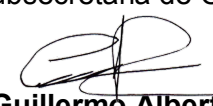
CALIDAD DEL SERVICIO: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los insumos. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

PAGO SALARIOS, E INDEMNIZACIONES LABORES: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más


FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar


Reviso: **Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación


Proyectó: **Guillermo Alberto Rico Cortes**
Apoyo Legal Sec Jurídica